

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, en fecha 11 de noviembre de 2013, le fue turnado para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. **8387/LXXII**, el cual contiene escrito presentado por los diputados Erick Godar Ureña Frausto y Rebeca Clouthier Carrillo, mediante el cual presentan iniciativa con proyecto de Decreto por el que se extingue el Fideicomiso Público Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey).

## **ANTECEDENTES**

Mencionan los promoventes que el Estado de Nuevo León y su área metropolitana se han distinguido por ser una zona altamente industrializada, lo que conlleva al desarrollo de su economía. Destaca que las zonas geográficas con mayor desarrollo económico también son las más pobladas por ser generadoras de empleo, esto trae consigo el flujo migratorio de las zonas rurales a la zona urbana, este fenómeno hace que las zonas urbanas se vayan poblando de manera acelerada y en consecuencia muchas de las veces sin regularización, presentándose asentamientos humanos irregulares e invasión de predios. Este fenómeno antes citado se presenta en el municipio de Monterrey y su área metropolitana.

Refieren que debido a esto el Gobierno del Estado realizó distintas acciones con la intención de solucionarlo y facilitar a las familias de escasos

recursos la obtención de lotes con servicios, y además impulsar la integración del patrimonio de estas familias. Es por ello que se formó el fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, el cual se constituyó mediante contrato de fideicomiso celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Nuevo León, con Nacional Financiera, S.A., ahora Sociedad Nacional de Crédito, en fecha 30 de julio de 1973.

Agregan que dicho fideicomiso fue creado bajo los siguientes fines y objetivos: Promover, propiciar e impulsar la integración del patrimonio de las familias de escasos recursos del Estado de Nuevo León, así como su integración social y cultural al desarrollo del Estado. Además atender y resolver los problemas de precarismo en el Estado de Nuevo León, mediante:

- a).- La instrumentación de programas y acciones que faciliten a dichas familias, la obtención de lotes con servicios, la autoconstrucción y el mejoramiento de la vivienda básica social, así como de los espacios de uso común que fomenten una mejor convivencia social, en la zona urbana y rural, mediante la organización social de las familias.
- b).- Asimismo participar coordinadamente con los municipios en la regularización de la tenencia de la tierra de la zona rural y urbana del Estado de Nuevo León, a efecto de permitir la incorporación al desarrollo urbano de los predios considerados como irregulares, así como propiciar la certeza documental y jurídica de las familias que los habitan. También adquirir inmuebles para el desarrollo de fraccionamientos en el Estado de Nuevo León.

Destacan que dicho fideicomiso tiene 40 años de su creación, y durante este se han realizado distintas modificaciones al contrato entre los que se destacan el segundo Convenio modificadorio celebrado en cumplimiento del Acuerdo Presidencial del 22 de junio de 1984, mediante el cual queda como único fideicomitente el Gobierno del Estado de Nuevo León.

Expresan que pese a los distintos convenios modificadorios que se han realizado al Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), el objetivo principal para el que fue creado aún sigue existiendo, esto es, promover, propiciar e impulsar la integración del patrimonio de las familias de escasos recursos económicos del Estado de Nuevo León, así como su integración social y cultural al desarrollo del Estado.

Comentan que se tiene conocimiento que dicho organismo (FOMERREY) ha realizado contratos con la Constructora COSS BU, S.A. DE C.V., dándole la asignación de 1,882 lotes habitacionales, asimismo otros fideicomisos con los que se constituyeron 13,500 lotes respecto del desarrollo habitacional Alianza Real, localizados en Escobedo, Nuevo León.

Señala que el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), ha dejado de cumplir con los fines para los que fue creado, al haber realizado contratos con constructoras y desarrolladoras que evidentemente no son familias de escasos recursos y mucho menos realizarán la autoconstrucción.

Por lo antes citado consideran que el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), se ha desvirtuado y debe ser extinguido por no cumplir con los fines para los que fue creado. Además de que en el Estado de Nuevo León, el cual tiene casi los mismos fines y funciones que el organismo en mención, por lo que de extinguirse el Fideicomiso Metropolitano de Monterrey (FOMERREY); el Instituto de la Vivienda puede llevar a cabo todas las acciones y programas que lleva dicho fideicomiso.

## **CONSIDERACIONES**

La Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción I, inciso p), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

El Fideicomiso Público Fomento Metropolitano de Monterrey denominado comúnmente como FOMERREY es un Organismo de la Administración Pública Paraestatal legalmente constituido mediante contrato de Fideicomiso de fecha 30 de julio de 1973, celebrado por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, con carácter de Fideicomitente ante Nacional Financiera Sociedad Anónima ahora denominada Sociedad Mercantil de Crédito en su carácter de Institución Fiduciaria modificado

mediante acuerdo presidencial de fecha 22 de julio de 1984, para quedar como único Fideicomitente el Gobierno del Estado de Nuevo León.

En este sentido, no es factible revocar un contrato de fideicomiso que no fue aprobado por esta Soberanía, en todo caso es, al Ejecutivo del Estado, que debiera tomar esa decisión, ya que es el facultado para conformar la Administración Pública con los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y demás entidades que requiera para una mayor eficiencia, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 63, fracción VIII, así como el párrafo III, del artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** No es de aprobarse la solicitud presentada por los C.C. Diputados Erick Godar Ureña Frausto y Rebeca Clouthier Carrillo, integrantes de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado, mediante el cual solicitan se extinga el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.

Monterrey, Nuevo León a octubre de 2015

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**  
**PRESIDENTA**

Dip. María Concepción Landa García Téllez

**Vicepresidente**

**Secretario**

Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez

Dip. Ángel Alberto Barroso Correa

**Vocal**

**Vocal**

Dip. Eugenio Montiel Amoroso

Dip. Karina Marlen Barrón Perales

**Vocal**

**Vocal**

Dip. Marco Antonio González Valdez

Dip. Juan Francisco Espinoza Egúa

**Vocal**

**Vocal**

Dip. Rosalva Llanes Rivera

Dip. Leticia Marlene Benvenuti Villarreal

**Vocal**

**Vocal**

Dip. Daniel Carrillo Martínez

Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza